

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Clase: Pertenencia
Demandante: Luis Alejandro Rojas Esguerra
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Gregorio Urbano Velásquez Parrado (SIC) y demás personas indeterminadas
Radicación: 25594-40-89-001-2023-00051-00

AUTO

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, se advierte que, uno de los puntos materia de corrección no ha sido resuelto dado que, para ello, se debió oficiar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quetame con el fin de obtener el valor del avalúo catastral del inmueble, factor determinante para fijar la competencia para conocer del presente asunto en razón de la cuantía del proceso.

En ese orden, teniendo en cuenta que la petición fue radicada el 28 de junio de 2023, el despacho concede un término de seis (6) días para que, dentro del mismo, la entidad receptora, Secretaría de Hacienda del municipio de Quetame o por conducto del demandante, allegue la respuesta de lo peticionado. En el evento que, el documento aludido sea recibido antes del vencimiento del término aquí otorgado, vuelvan las diligencias al despacho para resolver sobre la calificación de la demanda y su escrito de subsanación.

Aclarar, en todo caso, que el término concedido a través de este proveído es exclusivamente para recibir la respuesta de lo peticionado y no otro documento equivalente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0037. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **13-JULIO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria